

PAIS	ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
Rep. Dominicana			
Grupo 1º	11.400	8.000	19.500
Grupo 2º	8.600	6.900	15.500
Rep. Sudáfrica			
Grupo 1º	8.300	6.800	15.000
Grupo 2º	6.200	5.700	11.900
Rumania			
Grupo 1º	10.800	7.800	18.600
Grupo 2º	8.000	6.700	14.800
Senegal			
Grupo 1º	14.900	8.800	22.800
Grupo 2º	10.600	7.800	18.400
Singapur			
Grupo 1º	14.200	8.900	23.100
Grupo 2º	10.600	7.800	18.400
Siria			
Grupo 1º	18.700	10.000	28.700
Grupo 2º	14.100	8.900	23.000
Sudán			
Grupo 1º	15.800	9.400	25.200
Grupo 2º	11.900	8.300	20.100
Suecia			
Grupo 1º	23.500	10.900	34.400
Grupo 2º	17.700	9.800	27.500
Suiza			
Grupo 1º	18.700	10.000	28.700
Grupo 2º	14.000	8.800	22.800

PAIS	ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	POR ENTERA
ZAIRE			
Grupo 1º	16.400	9.500	25.900
Grupo 2º	12.200	8.400	20.600
Zimbawe			
Grupo 1º	9.700	7.500	17.200
Grupo 2º	7.300	6.300	13.500
Resto mundo			
Grupo 1º	9.900	7.500	17.400
Grupo 2º	8.500	6.900	15.400

ANEXO IV

Asistencia por participación en órganos colegiados

Grupo Primero	15.000
Grupo Segundo	12.500
Grupo Tercero	10.000

ANEXO V

Grupo Primero.	
Presidente y Secretario	8.000
Vocales	7.500
Grupo Segundo.	
Presidente y Secretario	7.500
Vocales	7.000
Grupo Tercero.	
Presidente y Secretario	7.000
Vocales	6.500
Grupo Cuarto.	
Presidente y Secretario	6.500
Vocales	6.500
Grupo Quinto.	
Presidente y Secretario	6.000
Vocales	5.500

PAIS	ALOJAMIENTO	POR MANUTENCION	DIETA ENTERA
Tailandia			
Grupo 1º	13.500	8.800	22.300
Grupo 2º	10.100	7.600	17.700
Tanzania			
Grupo 1º	8.300	6.800	15.100
Grupo 2º	6.200	5.700	11.900
Túnez			
Grupo 1º	8.500	6.900	15.400
Grupo 2º	6.400	5.800	12.200
Turquía			
Grupo 1º	10.000	7.600	17.600
Grupo 2º	7.500	6.400	13.900
URSS			
Grupo 1º	13.900	8.800	22.700
Grupo 2º	10.300	7.700	18.000
Uruguay			
Grupo 1º	8.300	6.800	15.100
Grupo 2º	6.200	5.700	11.900
Venezuela			
Grupo 1º	8.900	7.200	16.100
Grupo 2º	6.700	6.000	12.800
Yemen			
Grupo 1º	13.300	8.700	22.000
Grupo 2º	10.000	7.600	17.600
Yugoslavia			
Grupo 1º	8.700	7.000	15.700
Grupo 2º	6.500	5.800	12.300

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1989, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y del Plan Alhambra para la introducción de la Informática en la Enseñanza (BOJA núm. 20 de 10.3.89).

Advertido error en el texto del Artículo 5º de la Orden de 17 de febrero de 1989 en el que se establecía que el plazo de presentación de solicitudes finalizaría a los treinta días naturales, se modifica en el sentido siguiente:

Artículo 5º.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 17 de abril de 1989.

Sevilla, 4 de abril de 1989

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 27 de marzo de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominado Programa Andalucía Joven, para 1989.

Desde 1986 hasta el momento actual el Programa Andalucía Joven y con él el planteamiento de político integral de Juventud de la Junta de Andalucía, ha recorrido un largo y difícil camino procurando crear los cauces y mecanismos idóneos, la estructura de las líneas de coordinación y sistematización necesarias para hacer realidad la integración abierta y pluralista de los jóvenes en la sociedad. Una integración que reconozca como hecho fundamental en sí misma el

potencial de vida y renovación que representa la juventud, así como coadyuvar en el logro del objetivo fundamental de favorecer el proceso de reconocimiento de los valores del joven y su participación activa en la sociedad. Buscando la corresponsabilidad y protagonismo entre Juventud y Sociedad a través de la elaboración de planes dinámicos que actúen sobre todos los órdenes y categorías de la vida social, completándose unos con otros en una constelación de realidades.

A raíz de la experiencia obtenida en la elaboración, coordinación y ejecución del Programa Andalucía Joven en los últimos años y a la vista de los resultados que el mismo ha desencadenado en cuanto a la canalización de las inquietudes y expectativas de los jóvenes en la resolución de los problemas que les son propios, el Gobierno Andaluz se plantea la imperiosa necesidad de continuar en las líneas del camino iniciado, un camino que si bien ha comenzado, aún no ha visto su meta final, por lo que es necesario proseguir con los trabajos realizados hasta el momento, a la vez que ir proporcionando el engranaje y creando, los mecanismos precisos para ampliar horizontes de futuro así como perfeccionar procedimientos utilizados, un proceso en definitiva que lleve a la juventud al encuentro con su propia identidad sociocultural, a la mejora de su calidad de vida y a la aproximación de los canales de comunicación, solidaridad y participación activa.

En su virtud, por iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, una vez considerado por la Comisión Delegado de Bienestar Social, a propuesta del Consejero de Cultura como presidente de dicha Comisión y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de marzo de 1989 ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se aprueba el Programa Andalucía Joven para 1989 como plan integral de actuaciones que desde las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía se dirige a los jóvenes andaluces y residentes en Andalucía.

Artículo 2. El Programa Andalucía Joven para el año 1989 se estructura en las siguientes áreas:

- a) Promoción y Participación Social.
- b) Formación.
- c) Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- d) Inserción Social.
- e) Promoción Cultural.

Artículo 3. Área de Promoción y Participación Social en la que se integran las siguientes actuaciones:

- Incorporación a la Empresa Agraria.
- Servicios prestados a la Juventud en las Instalaciones Juveniles.
- Carnet Joven.
- Fondo de Iniciativas Juveniles.
- Apoyo al Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Viviendas de Promoción Pública para Jóvenes.
- Autoconstrucción.
- Asesoría Jurídica para Jóvenes.
- Informatización de la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Biblioteca Andaluza de Juventud.
- Juventud y Anticoncepción.
- Educación para la Salud en los Centros Docentes.
- Recuperación de Pueblos abandonados.
- Protección Civil.
- Mural Informativo Andalucía Joven.
- Difusión y Publicidad de los Programas de la Dirección General de Juventud.
- Del Sida y de los problemas relacionados con la Infección de V.I.H.
- Tabaco o Salud.
- Educación Sanitaria de la Población para el uso correcto de Medicamentos.
- Educación para la Tercera Edad.
- Programa Educativo sobre Donaciones.
- Promoción Social de los Jóvenes de una Comunidad.
- Ayudas a Ayuntamientos Andaluces para la creación de Oficinas Municipales de Información Juvenil.

Promoción Asociacionismo Juvenil.

Subvenciones a Entidades que trabajan en la Atención a la Juventud.

Artículo 4. Área de Formación en la que se encuentran las siguientes actuaciones:

- Prácticas en Empresas para Alumnos de Formación Profesional.
- Prácticas en Empresas para Alumnos Universitarios.
- Estancias en Centros de Capacitación e Investigación de Jóvenes de BUP., F.P., Escuelas Universitarias y Escuelas Superiores.
- Perfeccionamiento Profesional de Agricultores y de Trabajadores Agrícolas.
- Formación del Personal Directivo y Especializado de Entidades Asociativas Agrarias.
- Escuelas-Taller de Restauración y Conservación de Viviendas y Conjuntos Arquitectónicos.
- Escuelas-Taller de Conservación y Restauración de Mosaicos.
- Formación de Agentes Socioculturales en Ambitos de Juventud.
- Formación de Post-Graduados.
- Educación de Adultos.
- Subprograma Alhambra.
- Alumnos Becarios en Centros de Servicios Sociales.

Artículo 5. Área de Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo integrada por las actuaciones que a continuación se detallan: Medidas de Inserción en el Mercado de Trabajo. Formación Profesional Ocupacional.

Artículo 6. Área de Inserción Social integrada por las actuaciones que se detallan a continuación:

- Educación Compensatoria.
- Reinserción Social de Exreclusos.
- Atención a Jóvenes en Conflicto Social.
- Recuperación de Barriadas Marginales.
- Red de Artesanos.
- Fomento del Movimiento Asociativo.
- Contratación de Jóvenes Drogodependientes.
- Primer Encuentro Andaluz de Extóxicómanos.
- Cómic.
- Apoya a Actuaciones de Juventud en Zonas Deprimidas.

Artículo 7. Área de Promoción Cultural con las siguientes actuaciones:

- Juventud y Cultura.
- Juventud y Medio Ambiente.
- Verano Joven'89.
- Intercambios Juveniles.

Artículo 8. Las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, elaborarán la normativa de aplicación de cada una de las actuaciones que integran el «Programa Andalucía Joven 1989», cumpliendo lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, firmarán los convenios necesarios atendiendo a sus competencias conforme con las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de dicho Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Cultura como presidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social, para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.

Segunda. El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 79/89, de 6 de abril, por el que cesa como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, don Guillermo Sierra Molina, a petición propia.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 27 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el cese por Decreto del Consejero Mayor de dicha Cámara.

En consecuencia, concurriendo renuncia a dicho cargo por parte de su titular, aceptada por el Parlamento de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía a D. Guillermo Sierra Molina, a petición propia.

Sevilla, 6 de abril de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de abril de 1989, por la que se cesa a petición propia, o don Francisco Blanco Chacón, como asesor ejecutivo del Consejero.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo único. Con esta fecha vengo en cesar, a petición propia, o D. Francisco Blanco Chacón, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Salud y Servicios Sociales.

Sevilla, 1 de abril de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 30 de marzo de 1989, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Guimel Travel SL, de Marbella (Málaga).

Por distintas empresas han sido presentadas reclamaciones contra la Agencia de Viajes G.A.T. n.º 1.605 «Guimel Travel, S.L.», de Marbella (Málaga), por impago de débitos contraídos con ocasión de la prestación de servicios turísticos a cargo de la misma, débitos que, examinados y determinados por la Comisión Mixta de Vigilancia de Agencias de Viajes, dieron lugar a que con fecha 4.8.88 se dictara Resolución por la Dirección General de Turismo ordenando la ejecución de la fianza reglamentaria depositada para el pago de los débitos reconocidos, sin que pese o haber sido notificada la interesada de tal hecho, haya procedido a la reposición de la integridad de la fianza como preceptúa el artículo 15.3 de la Orden de 14.4.1988.

El artículo 12 apartado c) de lo antes citado Orden 14.4.88 determina que es causa de revocación del título-licencia de Agencia de Viajes la no reposición de la garantía o fianza en la cuantía ejecutada, y dado que en la actualidad, la expresada Agencia de Viajes no tiene depositada la fianza por el importe exigible según el artículo 9.2 de la Orden 9.8.1974, a propuesta de la Dirección General de Turismo, visto el Real Decreto 3585/1983, de 28.12.83 (BOE 17.4.84), Decreto 106/1988, de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), y O.M. 14.4.88 (BOE 23.4.88), y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma (BOJA 29.7.83).

DISPONGO:

Artículo único. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Guimel Travel, S.L.», con el número de orden 1.605 y Casa Central en Marbella (Málaga), c/ Alonsa de Bazán, n.º 6.

DISPOSICION FINAL

Contra este Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartada 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ferial.

Final: C.T. Izquierdo Valle y entrada y salida en C.T. Fábrica Nueva.

Términos municipales afectados: Salobreña.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 1,157.

Tensión de servicio: 20 Kv.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 Kv.

Potencia de transportar: 3.000 Kva.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 11.981.220 pesetas.

Finalidad: Dotar de doble alimentación a los CC.TT. Fábrica Nueva, Izquierdo Valle, y Ferial, obra incluida en el Planer 87.

Referencia: 4132/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las